



que este sujeto le ha dirigido en el día
 once, diez que el Sr. Juan José Danon
 en un caso p.º de M.º de este Sr. Alcalde
 citada precedida y presa en el año mil
 ochocientos veinte y cinco, también por
 cuenta p.º con p.º en el asesinato de Joaquín
 Danon en cuyo caso parece que se indulta
 y últimamente fue preso y conducido a Cuzco
 en p.º palatino subterráneo, en la que fue
 conducido p.º el tiempo permaneció en ciertos
 puntos, y que se encargó de las autoridades
 a quienes correspondía, como a la misma de
 su conducta y que sea castigado con toda
 ligereza en caso de ser necesario. Que tal es
 público en esta ciudad y que el sujeto
 afecta ignorancia cuando dice tener noticias
 más positivas que el Sr. del Occidental y
 si efectivamente lo ignorara, es imposible
 q.º habiendo tenido noticia, como debió
 antes del nacimiento de persona impar-
 cial y amante de S. M., hubiera dejado

